



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00039** DE **2023**

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 adscrito a la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL hace parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Ministerio reportó el empleo en referencia a la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser incluido en la Convocatoria identificada como "Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante ACUERDO No 20201000003346\_MINTIC del 28-11-2020 y ACUERDO\_MODIFICATORIO\_20211000000106 DEL 19-01-2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 adscrito a la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, quedando registrado con OPEC número 147949.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución RESOLUCIÓN No 19187 del 2 de diciembre de 2022 mediante la cual conformó la lista de elegibles para la provisión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 adscrito a la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL.

Mediante oficio recibido de la CNSC número 2022RS134417 con fecha de 15 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió al Ministerio la lista de elegibles del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 con el nombre de ALEJANDRO CABALLERO MATIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79289493, como la persona seleccionada para proveer de manera definitiva el empleo Profesional Especializado.

Este Ministerio el día 26 de diciembre de 2022, recibió mediante correo electrónico por parte de la CNSC la información sobre las firmezas de las listas de elegibles del proceso de selección 2020 - Nación 3.

El artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 señala que la autoridad nominadora debe nombrar en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En consecuencia, procede realizar el nombramiento en período de prueba al señor (a) ALEJANDRO CABALLERO MATIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79289493, por el término de seis (6) meses, en el empleo de Profesional Especializado.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: "El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo." Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: "Aceptado el nombramiento, la persona

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

*designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba al señor (a) ALEJANDRO CABALLERO MATIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79289493, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 adscrito a la DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación.** El señor (a) ALEJANDRO CABALLERO MATIZ tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

A partir de la aceptación del nombramiento, el señor (a) ALEJANDRO CABALLERO MATIZ dispone de hasta diez (10) días para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO 3. Comunicación.** Comunicar la presente resolución al señor (a) ALEJANDRO CABALLERO MATIZ, a través de la Subdirección para Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 4. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Digitalmente*

**SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General 

María Claudia Avellaneda Micolta – Subdirectora (E) para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Lorena Colmenares – Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Ayala – Coordinador Gestión del Talento Humano 



*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

---



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00039 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230110-201820-923704-78100092

Creación:2023-01-10 20:18:20

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-10 22:57:52



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

[surrutiap@mintic.gov.co](mailto:surrutiap@mintic.gov.co)

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 00039 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo: 20230110-201820-923704-78100092      Creación: 2023-01-10 20:18:20 Estado: Finalizado      Finalización: 2023-01-10 22:57:52			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-10 20:18:20 Lec.: 2023-01-10 20:18:50 Res.: 2023-01-10 22:57:52 IP Res.: 190.145.189.98